



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2012

Ayata, 22 de Mayo de 2012

*Humberto Laura Mamani*

**PRESIDENTE**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado confiere autonomía a los Gobiernos Municipales en su Art. 200 y 201, así como la potestad ejecutiva administrativa y técnica, para implementar políticas de desarrollo regional.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece que la autonomía municipal consiste entre otras la potestad normativa ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, en Art. 12 numeral 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de. Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art. 12 numeral 8 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal de Ayata Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde Municipal dentro los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión.

Que, Habiéndose cursado la Resolución N° 003/2012 al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, Que ala fecha no se dio el cumplimiento, cual fue resultado de varias peticiones de informes, conforme a la ley de municipalidades 2028 y del reglamento del concejo.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2012 se curso la conminatoria con N° de registro 881 ante el Ejecutivo Municipal de Ayata que se de el estricto cumplimiento al Resolución N° 003/2012.

Que, habiéndose cursado ante el H. Concejo Municipal de Ayata los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011, CITE: GAMA: INT: 046/2012, al cual no adjuntan ningún



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

011038  
CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Que, habiéndose cursado ante el H. Concejo Municipal de Ayata los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011, CITE: GAMA: INT: 046/2012, al cual no adjuntan ningún Resolución del Presidente de Comité de Vigilancia, del cual el H. concejo Municipal dictamino la Resolución No 006/2012, cual fue remetido al ejecutivo con CITE: INTER. / H.C.M.A. № 050/2012.

Que, habiéndose cursado ante el Concejo Municipal de Ayata, CITE: GAMA: INT: 046/2012, CITE: GAMA: INT: 052/2012, CITE: GAMA/ INT. № 0059/2012 Y CITE: GAMA: INT: 066/ 2012, Las mismas fue insertadas en **varias sesiones** que corresponde conforme a la ley de municipalidades.

Que, habiéndose analizada en la sesión **extraordinaria del** fecha 22 de mayo los estados financieros que fue considerado bajo el siguiente, que el Alcalde del Gobierno Municipal de Ayata en ningún momento dio la rendición de cuenta ante el concejo en pleno ya que las peticiones solicitadas se encuentran mismas en los estados financieros por cual presenta mayores dudas por los fondos en avances, cual se espera para su consideración el cumplimiento de las Resoluciones № 003/2012 y todo los documentos solicitados por las comisiones.

## POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES № 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- NO SE APRUEBA** los **Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata**, hasta el cumplimiento de todos los documentos que se debe cursar ante el Concejo Municipal de Ayata.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, a los Veinte y dos días del mes de Mayo, del año dos mil doce.

Regístrate, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado:



H. CONCEJO MUNICIPAL  
"AYATA"  
PROV. MUÑECAS  
2da. SECCION-PROV. MUÑECAS  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
PROV. MUÑECAS

H. Comas Otoya Pasa  
Pdte. Com. Educación y Culturas  
Ayata - Prov. Muñecas

Teodora Laura Ojeda  
H. SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA  
Provincia Muñecas

Lucia Cuya Quispe  
VICE PRESIDENTA  
H. Concejo Municipal de Ayata  
2da. Sección- Prov. Muñecas

Coribia Flores Wilco  
PDTA. COMISION SALUD Y DEPORTES  
Resolución Municipal N° 010/2012 Pag. 2 de 2